



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**UIT-T**

SECTOR DE NORMALIZACIÓN  
DE LAS TELECOMUNICACIONES  
DE LA UIT

**F.125**

(08/93)

**EXPLOTACIÓN Y CALIDAD DE SERVICIO**

**SERVICIO MÓVIL**

---

**PLAN DE NUMERACIÓN PARA EL ACCESO  
DESDE EL SERVICIO TÉLEX  
INTERNACIONAL A LOS SERVICIOS  
MÓVILES POR SATÉLITE DE INMARSAT**

**Recomendación UIT-T F.125**

(Anteriormente «Recomendación del CCITT»)

---

## PREFACIO

El UIT-T (Sector de Normalización de las Telecomunicaciones) es un órgano permanente de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Este órgano estudia los aspectos técnicos, de explotación y tarifarios y publica Recomendaciones sobre los mismos, con miras a la normalización de las telecomunicaciones en el plano mundial.

La Conferencia Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (CMNT), que se celebra cada cuatro años, establece los temas que han de estudiar las Comisiones de Estudio del UIT-T, que a su vez producen Recomendaciones sobre dichos temas.

La aprobación de Recomendaciones por los Miembros del UIT-T es el objeto del procedimiento establecido en la Resolución N.º 1 de la CMNT (Helsinki, 1 al 12 de marzo de 1993).

La Recomendación UIT-T F.125, ha sido revisada por la Comisión de Estudio 1 (1993-1996) del UIT-T y fue aprobada por el procedimiento de Resolución N.º 1 el 31 de agosto de 1993.

---

### NOTA

En esta Recomendación, la expresión «Administración» se utiliza para designar, en forma abreviada, tanto una administración de telecomunicaciones como una empresa de explotación reconocida de telecomunicaciones.

© UIT 1994

Reservados todos los derechos. No podrá reproducirse o utilizarse la presente Recomendación ni parte de la misma de cualquier forma ni por cualquier procedimiento, electrónico o mecánico, comprendidas la fotocopia y la grabación en micropelícula, sin autorización escrita de la UIT.

## ÍNDICE

	<i>Página</i>
1	Introducción ..... 1
1.1	Objeto ..... 1
1.2	Terminología..... 1
1.3	Consideraciones básicas ..... 1
2	Formato del número internacional móvil INMARSAT ..... 2
3	Códigos télex de destino para INMARSAT ..... 2
4	Formato del número móvil INMARSAT ..... 2
4.1	Formato general ..... 2
4.2	Formatos del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT A..... 3
4.3	Formatos del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT B ..... 3
4.4	Formato del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT C..... 4
4.5	Formato del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT aeronáutico..... 4
4.6	Futuros sistemas INMARSAT ..... 4
5	Análisis de cifras ..... 5
6	Presentación de números móviles INMARSAT en los directorios ..... 5
6.1	Generalidades ..... 5
Anexo A	– Utilización de la identificación de estación de barco para aplicaciones marítimas de sistemas explotados por INMARSAT ..... 5
A.1	Generalidades ..... 5
A.2	Restricciones a la identificación y numeración de las estaciones de barco ..... 6
A.3	Aplicación de la identidad de estación de barco ..... 6
Anexo B	– Esquema de numeración para llamadas a grupos de barcos en el sistema INMARSAT ..... 7
B.1	Categorías de servicios de llamadas a grupos de barcos..... 7
B.2	Formatos de llamadas a grupos de barcos..... 8
Referencia.....	8



# PLAN DE NUMERACIÓN PARA EL ACCESO DESDE EL SERVICIO TÉLEX INTERNACIONAL A LOS SERVICIOS MÓVILES POR SATÉLITE DE INMARSAT

(Revisada en Ginebra, 1993)

## 1 Introducción

### 1.1 Objeto

Esta Recomendación tiene por objeto especificar un plan de numeración para estaciones terrenas móviles en sistemas explotados por INMARSAT. Estos sistemas pueden incluir sistemas marítimos, terrestres y aeronáuticos por satélite. En el futuro, la gama de sistemas móviles por satélite puede también incluir sistemas de satélite para otras aplicaciones.

### 1.2 Terminología

El plan de numeración de telefonía/RDSI para INMARSAT figura en la Recomendación E.215. Las Recomendaciones E.215 y F.125 se han preparado de modo que sean lo más similares posible.

A los efectos de esta Recomendación se aplican las definiciones siguientes:

**1.2.1 identidad de estación de barco:** Definida en el Reglamento de Radiocomunicaciones, Apéndice 43. Véase también la Recomendación F.120.

**1.2.2 número internacional móvil INMARSAT:** La información de direccionamiento, con exclusión de cualquier prefijo, que comprende un código de destino télex y un número móvil INMARSAT, utilizada para acceder desde el servicio télex internacional a un equipo terminal conectado a una estación terrena móvil de INMARSAT.

**1.2.3 número móvil INMARSAT:** La parte del número internacional móvil INMARSAT que sigue al código télex de destino atribuido a una región de satélite de INMARSAT.

**1.2.4 número de terminal móvil INMARSAT:** La parte del número móvil INMARSAT que identifica un equipo terminal conectado a la estación terrena móvil.

#### 1.2.5 Otras definiciones

Para la definición de términos tales como servicio móvil marítimo por satélite, servicio móvil aeronáutico por satélite, estación terrena de barco, etc., véase el Reglamento de Radiocomunicaciones.

## 1.3 Consideraciones básicas

El plan de numeración se basa en las siguientes ideas fundamentales:

**1.3.1** Debe ser posible identificar sin ambigüedad una estación terrena móvil mediante el número móvil INMARSAT.

**1.3.2** El número móvil INMARSAT deberá tener un formato que permita utilizar el mismo número para el acceso desde todos los tipos de redes públicas.

**1.3.3** El número de códigos télex de destino indicados en la Recomendación F.69 requeridos para responder a las futuras necesidades de INMARSAT deberá ser el menor posible.

**1.3.4** Podrán utilizarse encaminamientos diferentes para llamadas a estaciones terrenas móviles diseñadas de acuerdo con diferentes normas del sistema INMARSAT.

**1.3.5** Las empresas de explotación reconocida (EER) e INMARSAT podrán aplicar diferentes tasas de percepción y de distribución a sistemas INMARSAT de normas diferentes.

**1.3.6** El plan de numeración deberá proporcionar la capacidad de identificación de los equipos terminales conectados a una estación terrena móvil.

**1.3.7** El plan de numeración deberá permitir el acceso a las estaciones terrenas móviles multicanal.

**1.3.8** Cualquier nuevo plan de numeración de estaciones terrenas móviles deberá incorporar uno o varios planes de numeración que ya se utilizan para el sistema INMARSAT A.

**1.3.9** La longitud del número internacional móvil INMARSAT no deberá tener más de 12 cifras, para ajustarse a las Recomendaciones U.11 y U.12.

**1.3.10** Para aplicaciones marítimas por satélite el plan de numeración de las estaciones terrenas de barco debe permitir el acceso a varias estaciones terrenas de barco a bordo del mismo barco, con una sola identidad de estación de barco.

**1.3.11** El Reglamento de Radiocomunicaciones deberá prever la atribución de cifras de identificación marítimas (MID, *maritime identification digits*) adicionales a un país específico cuando sea necesario.

## 2 Formato del número internacional móvil INMARSAT

El formato del número internacional móvil INMARSAT es el siguiente:

$$CCCT X_1 \dots X_k$$

donde CCC es el código télex de destino conforme a la Recomendación F.69 atribuido a INMARSAT y  $TX_1 \dots X_k$  es el número móvil INMARSAT. El formato del número móvil INMARSAT se indica en 4.

NOTA – El número internacional móvil INMARSAT cambiará en función de la región de satélite seleccionada por el llamante, en la cual debe intentarse la conexión con la estación terrena móvil.

## 3 Códigos télex de destino para INMARSAT

Los códigos télex de destino (véase la Recomendación F.69) atribuidos para INMARSAT se presentan en el Cuadro 1.

CUADRO 1/F.125

**Códigos télex de destino para INMARSAT**

Código télex de destino	Destino geográfico
581	Región del satélite del Atlántico Oriental, INMARSAT
582	Región del satélite del Pacífico, INMARSAT
583	Región del satélite del Índico, INMARSAT
584	Región del satélite del Atlántico Occidental, INMARSAT

## 4 Formato del número móvil INMARSAT

### 4.1 Formato general

**4.1.1** El formato general del número móvil INMARSAT es el siguiente:

$$T X_1 X_2 \dots X_k$$

donde la cifra T se utiliza para distinguir entre diferentes sistemas INMARSAT.

Los formatos utilizados para los diversos sistemas INMARSAT se definen a continuación. Los valores de la cifra T se recapitulan en el Cuadro 2.

Las cifras T representan un recurso limitado y, por lo tanto, sólo debe atribuirse una nueva cifra T cuando sea necesario por razones técnicas u operacionales.

La TSB será responsable de coordinar la atribución de nuevas cifras T (o U) (véase 4.6) con las Comisiones de Estudio competentes.

CUADRO 2/F.125

Valores de cifra T para diversas aplicaciones

Cifra T	Aplicación
0	Llamada a grupo de barcos en el sistema INMARSAT A, véase 4.2.2
1	Llamada ordinaria en el sistema INMARSAT A, véase 4.2.1
2	Reservado para uso futuro
3	Llamada ordinaria en el sistema INMARSAT B, véase 4.3
4	Llamada ordinaria en el sistema INMARSAT C, véase 4.4
5	Llamada ordinaria en el sistema INMARSAT aeronáutico, véase 4.5
6	INMARSAT M (con exclusión del télex)
7	Reservado para uso futuro
8	Acceso adecuado a terminaciones de servicios especiales en el sistema INMARSAT A, véase la Recomendación E.215
9	Reservado para futuras ampliaciones, véase 4.6

**4.1.2** Para cumplir los requisitos del servicio télex internacional, y en particular las condiciones de señalización especificadas en las Recomendaciones U.11 y U.12, el número móvil de INMARSAT no deberá tener más de 9 cifras.

## 4.2 Formatos del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT A

### 4.2.1 Llamadas ordinarias

El formato del número móvil INMARSAT utilizado para las llamadas ordinarias a estaciones terrenas móviles en el sistema INMARSAT A, es el siguiente:

$$1 X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6 \text{ (7 cifras)}$$

donde el 1 corresponde a la cifra T y las cifras  $X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6$  son atribuidas por INMARSAT.

### 4.2.2 Llamadas a grupos de barcos

Para las llamadas a grupos de barcos el número móvil INMARSAT tiene el siguiente formato:

$$0 X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8 \text{ (9 cifras)}$$

donde el 0 corresponde a la cifra T y  $X_1$  a  $X_8$  son atribuidos por INMARSAT.

El plan de numeración de llamadas a grupos de barcos se recoge en B.2.2.

## 4.3 Formatos del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT B

### 4.3.1 Llamadas ordinarias

El formato del número móvil INMARSAT utilizado para llamadas ordinarias a estaciones terrenas móviles en el sistema INMARSAT B, será el siguiente:

$$3 M_1 I_2 D_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8 \text{ (9 cifras)}$$

donde el 3 corresponde a la cifra T y las cifras  $M_1 I_2 D_3 X_4 X_5 X_6$  son las 6 primeras cifras de la identidad de estación de barco MIDXXX000 (véase el Anexo A). Las cifras  $X_7 X_8$  del número de terminal móvil INMARSAT pueden utilizarse para identificar equipos terminales conectados a una estación terrena de barco, a fin de distinguir los canales de las estaciones terrenas de barco multicanal y también para distinguir entre varias estaciones terrenas de barco de un mismo barco.

El formato de número es:

$$3 X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8 \text{ (9 cifras)}$$

donde la cifra  $X_1$  puede tomar los valores 8 ó 9, que están reservados para futuras aplicaciones de INMARSAT.

#### 4.3.2 Llamadas a grupos de barcos

Queda en estudio.

### 4.4 Formato del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT C

#### 4.4.1 Llamadas ordinarias – Servicio móvil marítimo

El formato del número móvil INMARSAT utilizado para las llamadas ordinarias a estaciones terrenas móviles en el sistema INMARSAT C, será, el siguiente:

$$4 M_1 I_2 D_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8 \text{ (9 cifras)}$$

donde el 4 corresponde a la cifra T y al menos las cifras  $M_1 I_2 D_3 X_4 X_5 X_6$  son parte de la identidad de estación de barco. Las cifras  $X_7 X_8$  pueden también ser parte de la identidad de estación de barco, o utilizarse para distinguir distintas estaciones terrenas de un mismo barco.

El formato de número es:

$$4 X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8 \text{ (9 cifras)}$$

#### 4.4.2 Llamadas ordinarias – Servicio móvil terrestre

El formato del número móvil INMARSAT utilizado para las llamadas ordinarias a estaciones terrenas móviles con base en tierra en el sistema INMARSAT C, será el siguiente:

$$4 8 M_2 C_3 C_4 X_5 X_6 X_7 X_8 \text{ (9 cifras)}$$

donde el 4 corresponde a la cifra T, la cifra 8 indica que se trata de una estación terrena móvil con base en tierra, y las cifras  $M_2 C_3 C_4$  corresponden a los indicativos de país para el servicio móvil enumerados en el Anexo A/E.212.

#### 4.4.3 Llamadas a grupos de barcos

La selección de llamadas a grupos en el sistema INMARSAT C se obtiene utilizando procedimientos de acceso en dos etapas que no se ajustan al esquema expuesto en el Anexo B.

### 4.5 Formato del número móvil INMARSAT para el sistema INMARSAT aeronáutico

El formato general de los números móviles INMARSAT en el sistema INMARSAT aeronáutico será:

$$5 X_1 X_2 X_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8 \text{ (9 cifras)}$$

donde el 5 corresponde a la cifra T.

El formato de las cifras  $X_1$  a  $X_8$  está aún por determinar.

### 4.6 Futuros sistemas INMARSAT

En el futuro, deberán atribuirse cifras T a cada nuevo sistema INMARSAT. Si un sistema más antiguo es retirado del servicio, las cifras T atribuidas a ese sistema podrán reatribuirse a nuevos sistemas.

Si la capacidad proporcionada por las cifras T del Cuadro 2 no es suficiente, puede obtenerse una mayor capacidad utilizando  $T = 9$  seguido de una cifra (U) adicional, de esta manera:

$$9 U X_1 X_2 \dots X_k$$

donde las cifras  $X_1 \dots X_k$  identifican la estación terrena móvil y cualquier extensión conectada a la misma. La cifra U se utiliza para identificar nuevos sistemas INMARSAT, o por razones técnicas y operacionales (véase 6).



## 5 Análisis de cifras

Si se aplican acuerdos de encaminamientos y/o de contabilidad a los diferentes sistemas INMARSAT, es necesario analizar las cifras CCCT en las centrales internacionales.

Si se aumenta la capacidad de encaminamiento mediante el empleo de  $T = 9$  (véase 4.6), hay que analizar las cifras CCC9U. Esto queda en estudio.

## 6 Presentación de números móviles INMARSAT en los directorios

### 6.1 Generalidades

Los números móviles INMARSAT pueden publicarse en directorios separados o en secciones separadas de directorios generales.

En los directorios solamente figurarán los números móviles INMARSAT como se especifican en 4.1. En las secciones generales de los directorios aparecerá el código télex de destino que ha de utilizarse así como las instrucciones destinadas a los abonados.

El tema de los directorios de abonados para los servicios móviles por satélite queda en estudio.

## Anexo A

### Utilización de la identificación de estación de barco para aplicaciones marítimas de sistemas explotados por INMARSAT

(Este anexo es parte integrante de la presente Recomendación)

Nota sobre las reservas en cuanto a la utilización de este anexo:

Los sistemas INMARSAT B y C dependen del análisis de los bloques 2 y 3, a diferencia del INMARSAT A, por lo que el texto que sigue queda en estudio.

### A.1 Generalidades

El Apéndice 43 del Reglamento de Radiocomunicaciones define un plan de identificación internacional de los barcos que participan en el servicio móvil marítimo. La identidad de estación de barco está constituida por 9 cifras con la siguiente composición:

$$M_1 I_2 D_3 X_4 X_5 X_6 X_7 X_8 X_9$$

donde las cifras  $M_1 I_2 D_3$  determinan la nacionalidad del barco.

Para barcos que participan en sistemas explotados por INMARSAT, el texto de la presente Recomendación especifica el siguiente formato del número móvil INMARSAT:

$$T X_1 X_2 \dots X_k$$

La finalidad de la cifra T se explica en 4.

Para aplicaciones marítimas, puede considerarse que el número se compone de los tres bloques siguientes:

T	$X_1 X_2 \dots X_n$	$X_{n+1} \dots X_k$
Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3

donde el bloque 1 contiene la cifra T, el bloque 2 contiene las cifras relacionadas con la identidad de la estación de barco, como se indica más adelante, y el bloque 3 contiene cifras utilizadas para otros fines (por ejemplo, para el número de terminal móvil INMARSAT). En algunos sistemas INMARSAT, el bloque 3 puede estar vacío.

## NOTAS

1 Para el sistema INMARSAT A, INMARSAT aplica también un plan de numeración que no está relacionado con el plan de identificación de las estaciones de barco del Reglamento de Radiocomunicaciones. En dicho plan de numeración, la cifra T toma el valor fijo T = 1.

2 Para los sistemas INMARSAT B y C, la cifra X<sub>1</sub> puede tomar los valores 8 ó 9 para aplicaciones distintas a las marítimas. En este caso, las cifras del bloque 2 no están relacionadas con el plan de identificación de las estaciones de barco.

### A.2 Restricciones a la identificación y numeración de las estaciones de barco

**A.2.1** Para cumplir los requisitos del servicio télex internacional, y en particular las condiciones de señalización especificadas en las Recomendaciones U.11 y U.12, el número móvil INMARSAT no deberá tener más de 9 cifras.

**A.2.2** El nuevo plan de numeración deberá permitir lo siguiente:

- identificación de las llamadas dirigidas a equipos terminales, instalados a bordo de barcos y conectados a la estación terrena de barco;
- la posibilidad de que en un mismo barco haya varias estaciones terrenas y que todas ellas tengan un número asociado con la identidad de estación de barco exclusiva de ese barco.
- la capacidad de admitir estaciones terrenas multicanal de barco.

Estas capacidades pueden requerir cifras en el bloque 3 del número móvil INMARSAT, reduciéndose así el espacio disponible en el bloque 2.

### A.3 Aplicación de la identidad de estación de barco

#### A.3.1 Capacidad de cifras del bloque 2

El bloque 2 del sistema INMARSAT A sólo puede tener 6 cifras, debido a la capacidad de direccionamiento en el trayecto radioeléctrico.

La capacidad de direccionamiento de los sistemas INMARSAT B y C en el trayecto radioeléctrico puede admitir hasta 7 cifras en el bloque 2. Sin embargo, la capacidad limitada de cifras de las redes terrenales impone las siguientes restricciones iniciales al número de cifras del bloque 2:

- para el sistema INMARSAT B, la capacidad inicial de cifras del bloque 2 es de 6 cifras, para que el bloque 3 tenga capacidad suficiente para admitir las capacidades enumeradas en A.2.2;
- para el sistema INMARSAT C, la capacidad inicial de cifras del bloque 2 es de 6 cifras, a fin de que el bloque 3 tenga capacidad suficiente para que puedan identificarse varios equipos terminales conectados a una estación terrena de barco y varias estaciones terrenas de barco situadas en el mismo barco.

#### A.3.2 Correspondencia entre la identidad de estación de barco y las cifras del bloque 2

La correspondencia entre la identidad de estación de barco y las cifras del bloque 2 se muestra en el Cuadro A.1.

CUADRO A.1/F.125

#### Correspondencia entre la identidad de estación de barco y las cifras del bloque 2 del número de estación móvil INMARSAT

Identidad de estación de barco			XXX XXX 000	XXX XXX 0X0	XXX XXX 0XX
Correspondencia del bloque 2	Tamaño del bloque 2	6 cifras	XXX XXX	No es posible establecer una correspondencia	No es posible establecer una correspondencia
X	Cualquier cifra entre cero (0) y nueve (9)				
0	Cero (0)				

De suerte que, para las estaciones terrenas de barco, la identidad de estación de barco se obtiene a partir de las cifras del bloque 2 agregando ceros al final hasta que la identidad tenga 9 cifras.

La cifra T del bloque 1 determina el tipo de estación terrena de barco e, implícitamente, el número de cifras del bloque 2. La relación se muestra en el Cuadro A.2. En el texto de esta Recomendación se dan más detalles sobre la estructura del número.

CUADRO A.2/F.125

**Relación entre la cifra T y el formato de la identidad de estación de barco en los números internacionales móviles INMARSAT de 12 cifras**

Valor de la cifra T	Sistema INMARSAT de Norma	Cantidad de cifras en el bloque 2	Formato de la identidad de estación de barco
0	A	(Nota 1)	(Nota 1)
1	A	6	(Nota 2)
2	Reservado	–	–
3	B	6	XXX XXX 000
4	C	6	XXX XXX 000
5	Aeronáutico	(Nota 3)	(Nota 3)
6	Reservado (INMARSAT M)	6	(Nota 5)
7	Reservado	–	–
8	A	(Nota 4)	(Nota 4)
9	Futura ampliación	En estudio	En estudio

NOTAS

- 1 Dirección de llamada a grupo de barcos (para el formato de las direcciones de llamadas a grupo de barcos véase el Anexo B).
- 2 El número móvil INMARSAT no está relacionado con el plan de identificación de las estaciones de barco del Apéndice 43 al Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 3 El plan de numeración para el servicio aeronáutico por satélite no está relacionado con el plan de identificación de las estaciones de barco del Apéndice 43 al Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 4 Para la utilización de esta cifra T, véase la cláusula 4.
- 5 INMARSAT M (con exclusión del télex).

### A.3.3 Barcos equipados con varios sistemas INMARSAT

Para tales barcos, la identidad de estación de barco se obtiene a partir de la norma de estación terrena de barco que tiene el bloque 2 de menor tamaño. Esto sólo es aplicable si los sistemas de numeración para las normas de estación terrena de barco están relacionados con el plan de identificación de estaciones de barco.

## Anexo B

### Esquema de numeración para llamadas a grupos de barcos en el sistema INMARSAT

(Este anexo es parte integrante de la presente Recomendación)

#### B.1 Categorías de servicios de llamadas a grupos de barcos

Actualmente se consideran cuatro categorías diferentes de servicios de llamadas a grupos de barcos en el servicio móvil marítimo por satélite.

### **B.1.1 Llamadas a grupos de barcos nacionales**

Categoría destinada a llamadas a todos los barcos de una misma nacionalidad.

### **B.1.2 Llamadas a grupos de barcos de la misma flota**

Categoría destinada a llamadas para todos los barcos de una misma flota.

### **B.1.3 Llamadas a grupos de barcos seleccionados**

Categoría destinada a llamadas a un grupo de barcos que tienen intereses comunes sea cual fuere su nacionalidad o flota, y que forman un grupo predefinido.

### **B.1.4 Llamadas a grupos de barcos de una zona**

Categoría destinada a llamadas a barcos de cualquier nacionalidad que están situados en una zona geográfica determinada.

## **B.2 Formatos de llamadas a grupos de barcos**

**B.2.1** El formato general de las llamadas a grupos de barcos es T X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub>X<sub>7</sub>X<sub>8</sub>, donde las cifras T X<sub>1</sub>X<sub>2</sub>X<sub>3</sub>X<sub>4</sub>X<sub>5</sub>X<sub>6</sub>X<sub>7</sub>X<sub>8</sub> adoptan los valores indicados en B.2.2 para los sistemas INMARSAT.

**B.2.2** Los esquemas de numeración para llamadas a grupos de barcos en el sistema INMARSAT de Norma A utilizarán ocho cifras decimales X<sub>1</sub> . . . X<sub>8</sub> que siguen a la cifra T, siendo T = 0, atribuidas en la forma siguiente:

M <sub>2</sub> I <sub>3</sub> D <sub>4</sub> 0 <sub>5</sub> 0 <sub>6</sub> 0 <sub>7</sub> 0 <sub>8</sub> 0 <sub>9</sub>	Llamada a grupos de barcos nacionales
M <sub>2</sub> I <sub>3</sub> D <sub>4</sub> F <sub>5</sub> F <sub>6</sub> F <sub>7</sub> F <sub>8</sub> F <sub>9</sub>	Llamada a grupos de barcos de la misma flota
0 <sub>2</sub> 0 <sub>3</sub> S <sub>4</sub> S <sub>5</sub> S <sub>6</sub> S <sub>7</sub> S <sub>8</sub> S <sub>9</sub>	Llamada a grupos de barcos seleccionados
0 <sub>2</sub> 0 <sub>3</sub> 0 <sub>4</sub> A <sub>5</sub> A <sub>6</sub> A <sub>7</sub> A <sub>8</sub> A <sub>9</sub>	Llamada a grupos de barcos de una zona

donde M<sub>2</sub> ≠ 0    M<sub>2</sub> ≠ 1    F<sub>5</sub> ≠ 0    S<sub>4</sub> ≠ 0.

Para T = 1 u 8, el número de llamada a grupos de barcos no es válido.

**B.2.3** Para el sistema INMARSAT aeronáutico, el formato de las cifras X<sub>1</sub> . . . X<sub>8</sub> queda en estudio.

**B.2.4** Las MID en los números para grupos de barcos nacionales y de una flota son las atribuidas en el Cuadro 1 del Apéndice 43 del Reglamento de Radiocomunicaciones [1].

**B.2.5** De acuerdo con la parte 4 del Apéndice 43, antes mencionado, las MID específicas sólo reflejan el país que atribuye la identidad de la llamada a grupos de barcos y por lo tanto no impide llamadas a grupos de barcos a flotas en las que haya barcos de más de una nacionalidad. La atribución de números para grupos de barcos seleccionados debe evitarse cuando al mismo grupo puede también asignársele un número para grupos de barcos de una flota.

**B.2.6** Los números para grupos de barcos nacionales y los números para grupos de barcos de la misma flota deberán ser atribuidos por los respectivos países. Los números para grupos de barcos seleccionados y para grupos de barcos de una zona aplicables al sistema INMARSAT deberán ser atribuidos por INMARSAT; la atribución de tales números puede requerir la cooperación con otras organizaciones.

**B.2.7** Un país que haya asignado un número para grupo de barcos nacionales o un número para grupo de barcos de una flota debe notificar al Director General del INMARSAT, si dichos números van a ser utilizados en el sistema INMARSAT.

## **Referencia**

[1] Reglamento de Radiocomunicaciones, Apéndice 43, UIT, Ginebra, 1982, revisado en 1985, 1986 y 1988.